

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

RESOLUCION N°		Acta N°	
<b>004</b>	<b>017</b>	<b>03</b>	<b>2017</b>

Montevideo, 01 de marzo de 2017

**VISTO:** lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37/017, de 13 de febrero de 2017;

**RESULTANDO:** I) que a través de dicho Decreto se autorizó la transformación de los cargos vacantes de Agesic, al amparo de lo establecido por el artículo 62 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

II) que en virtud de ello y mientras no se provean definitivamente los cargos creados por la citada norma, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes a los mismos a fin de procurar el mejor funcionamiento de esta Agencia;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que en el presente caso, las subrogaciones pretendidas proceden por la acefalía de los referidos cargos, debido a que, como se expresó con anterioridad, su creación es reciente;

III) que en ese sentido y por razones de servicio, resulta necesario dotar al organismo de personal profesional idóneo, acorde a las necesidades imperantes en la actualidad;

IV) que se considera que los funcionarios incluidos en la presente Resolución poseen aptitud y vocación suficiente para el desempeño de las funciones que se les encomiendan;

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto N° 286/014 de fecha 09 de octubre de 2014, y demás disposiciones concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

**1º.** Autorízase la subrogación de funciones de los siguientes funcionarios en los cargos que se detallan a continuación:

<b>Funcionario</b>	<b>Cédula de identidad</b>	<b>Cargo actual</b>	<b>Cargo a subrogar</b>
Adda Castelluccio	X.XXX.XXX-X	Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional	Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV, Serie Profesional
Diego Travers	X.XXX.XXX-X	Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional	Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV, Serie Profesional
Bárbara Muracciole	X.XXX.XXX-X	Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional	Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV, Serie Profesional
Cecilia Montaña	X.XXX.XXX-X	Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional	Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV, Serie Profesional
Mariana Ghione	X.XXX.XXX-X	Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional	Escalafón A, Grado 12, Denominación Profesional IV, Serie Profesional

**2º.** Las subrogaciones dispuestas tendrán un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir del 13 de febrero de 2017 y con el pago de la diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

**3º.** Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik